



*Universidad Autónoma del Estado de México*  
**UAEM**



**LA IMPORTANCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA  
DE LA PRUEBA PENAL.**

**TRABAJO TERMINAL**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO  
EN PROCESOS JURIDICOS.**

**P R E S E N T A:**

**LIC. HERIBERTO URIBE VERGARA**

**TUTOR ACADEMICO.**

**M. EN C. ELIOT MAYCOTTE LUNA.**

**TUTORES ADJUNTOS.**

**M. EN D. RICARDO COLIN GARCIA.**

**M. EN D. MARCO ANTONIO VILLEDA ESQUIVEL.**

**TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.**

**MARZO 2011.**

## **AGRADECIMIENTOS:**

A DIOS Y A LA VIRGEN DE GUADALUPE Y SUS ANGELES POR DARME TODO EN LA VIDA.

A MI AMADA ESPOSA MARIA ANTONIETA POR APOYARME Y COMPARTIR CONMIGO ALEGRIAS Y PENAS.

A MIS HIJOS ERICK Y EDDIE POR DARME SU AMOR Y COMPRENSIÓN POR EL TIEMPO QUE LES HE ROBADO.

A MIS PADRES POR DARME SU AMOR Y CUIDADOS INCONDICIONALMENTE.

A MIS HERMANOS POR ESTAR SIEMPRE CONMIGO.

AL DOCTOR RICARDO COLIN GARCIA POR GUIARNOS EN ESTA PIONERA EMPRESA MARAVILLOSA CON GRAN VISION.

AL M. EN C. ELIOT MAYCOTTE LUNA POR SU APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO TERMINAL.

AL M. EN D. MARCO ANTONIO VILLEDA ESQUIVEL POR EL HONOR QUE ME OTORGA AL SER MI TUTOR ADJUNTO.

A MI SINODO POR SU TIEMPO Y CONOCIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE EXAMEN DE GRADO.

A MIS PROFESORES POR COMPARTIRME SUS CONOCIMIENTOS, EJEMPLO A SEGUIR.

A LA UAEM POR ABRIRNOS SUS PUERTAS FORMANDO CADA DIA MEJORES PROFESIONISTAS.

A TODOS ELLOS GRACIAS, QUE DIOS LOS BENDIGA.

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>I</b>
---------------------	----------

### CAPITULO I

#### LA POLICÍA INVESTIGADORA Y LA REFORMA PENAL DE 2008.

<b>1.1</b>	<b>Aproximación a un concepto de policía investigadora, orden público, seguridad nacional, seguridad pública y seguridad ciudadana.</b>	<b>1</b>
<b>1.2</b>	<b>Papel de la policía en la investigación delictiva, de conformidad con el nuevo sistema de justicia penal.</b>	<b>11</b>
<b>1.3</b>	<b>La ilicitud de las pruebas obtenidas en la investigación Policial.</b>	<b>13</b>

### CAPÍTULO II

#### LA IMPORTANCIA DE LA CIENCIA EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL.

<b>2.1</b>	<b>Importancia de la investigación policial científica para la solución de la conflictiva penal.</b>	<b>21</b>
	<b>2.1.1 Criminalística.</b>	<b>22</b>
	<b>2.1.2 Balística.</b>	<b>24</b>
	<b>2.1.3 Dactiloscopia.</b>	<b>26</b>

<b>2.1.4 Medicina forense.</b>	<b>27</b>
2.1.4.1 Medicina legal administrativa.	29
2.1.4.2 Medicina legal académica.	29
2.1.4.3 Medicina forense práctica.	30
<b>2.1.5 Psicología.</b>	<b>33</b>
<b>2.1.6 Otras disciplinas científicas.</b>	<b>35</b>
2.1.6.1 La grafología.	35
2.1.6.2 Documentoscopia.	35
2.1.6.3 Fotografía Forense.	36

### **CAPÍTULO III**

#### **LA CADENA DE CUSTODIA DE LA PRUEBA.**

<b>3.1 Aspectos generales.</b>	<b>37</b>
3.1.1 Concepto.	37
3.1.2 Objetivo.	40
3.1.3 Importancia desde el punto de vista procesal y probatorio.	41
3.1.4 Fundamentos.	44
3.1.4.1 En relación al debido proceso.	44
3.1.4.2 En los principios probatorios.	45
<b>3.2 Etapas o fases de la cadena de custodia de la prueba.</b>	<b>49</b>
3.2.1 Observación.	51
3.2.2 Fijación.	52
3.2.3 Levantamiento, embalaje y etiquetado.	53

<b>3.2.4 Transporte o traslado de los indicios o evidencias.</b>	<b>56</b>
<b>3.2.5 Procesamiento de indicios en el laboratorio de criminalística.</b>	<b>56</b>

## **CAPITULO IV**

### **NECESIDAD DE REGLAMENTACIÓN CLARA Y PRECISA EN TORNO A LA CADENA DE CUSTODIA DE LA PRUEBA EN SEDE POLICIAL.**

<b>4.1 La facultad de investigación policial indispensable para transformar una hipótesis delictiva y una hipótesis del caso en una sustentada teoría del caso en el sistema acusatorio.</b>	<b>57</b>
<b>4.2 Críticas al acuerdo A/002/10 de la PGR y su respectivo protocolo.</b>	<b>61</b>
<b>4.2.1 Acuerdo número a/002/10 mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.</b>	<b>61</b>
<b>4.3 Proyecto de Protocolo de cadena de custodia de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.</b>	<b>69</b>
<b>4.4 Principio básico, control y diligenciamiento que debe regir la cadena de custodia.</b>	<b>71</b>
<b>4.5 Principio de Transferencia.</b>	<b>73</b>
<b>4.6 Principio de Relación o Correspondencia.</b>	<b>75</b>
<b>4.7 Principio de Causalidad.</b>	<b>77</b>

<b>4.8</b>	<b>Vicios de la práctica policial.</b>	<b>78</b>
	4.8.1 Indicios movidos de lugar.	78
	4.8.2 Indicios robados o reemplazados.	78
	4.8.3 La contaminación del indicio.	79
	4.8.4 Indicios destruidos o borrados.	79
	4.8.5 Indicios modificados o alterados.	79
	4.8.6 Indicios perdidos.	80
<b>4.9</b>	<b>Consideración final y propuesta de que se realice un</b>	
	<b>Protocolo de Cadena de Custodia.</b>	<b>80</b>

**CONCLUSIONES.**

**BILIOGRAFIA.**

# INTRODUCCIÓN

Las principales noticias que tenemos en este país sobre los cuerpos policiacos, se relacionan a hechos violentos fuera de la legalidad y seguridad, sin embargo, las nuevas corrientes han dimensionado a la policía investigadora y/o científica nutrida con algunas o varias ciencias que les permitan en el desarrollo de su actividad adquirir una serie de conocimientos técnicos y fundamentos científicos para lograr sus objetivos.

El nacimiento, evolución, adaptación y progreso de este concepto respecto de la policía se basa en la necesidad por parte de la administración de justicia de contar con los medios de prueba más convincentes de una tecnificación y especialización en la investigación policial, objetivos que solo pueden lograr a través de todos los conocimientos científicos necesarios y la totalidad de los adelantos técnicos que contribuyen a ello.

Durante muchos años se ha pretendido dotar a los cuerpos policiales de todos los elementos científico para abatir la criminalidad, sin embargo, en México siempre ha prevalecido una severa deficiencia, no solo de la incapacidad manifiesta para combatir la criminalidad y la delincuencia sino porque se ha antepuesto la corrupción interna, además de la justificada falta de confianza de la ciudadanía no solo a los distintos cuerpos policiales, sino a sus gobernantes.

Quizá por ello se ha intentado justificar la intervención de las fuerzas armadas para garantizar la seguridad actual.

El avance de la criminalidad ha exigido un trabajo mas complejo, profesional y científico por parte de los auxiliares en la procuración de justicia. El desarrollar mejores investigaciones y más modernas solo es posible mediante ciencias que para darle mayor grado de efectividad eviten el menor error.

La naturaleza de una adecuada investigación implica que todas las ciencias posibles colaboren brindando respuestas lógicas, coherentes, racionales a las incógnitas criminales.

Comúnmente en la escena del hecho delictivo o del lugar del hallazgo de un evento típico y antijurídico se puede revelar cual fue la trama que sucedió ahí mismo. De igual modo que se revelara el telón de un acto teatral mostrando situaciones, personajes, afeites y mascararas. Sin embargo, la conclusión del evento depende del investigador designado. La habilidad del mismo para analizar la escena y determinar dónde, cuando, como, quien y porque, por mas difícil que se encuentre el desarrollo de esa trama en la escena.

El termino satisfactorio de un trabajo de investigación solo tiene cabida cuando podemos implicar directamente quien es el autor y como fueron desarrollados los hechos.

Las ciencias que colaboran con esa misión tienen la tarea de descubrir los elementos externos, objetivos del delito, develar los indicios que materializan el aspecto probatorio que reviste el hecho, lo que llevara a la respuesta de que paso y quien lo hizo.

## CONCLUSIONES

### PRIMERA:

La acción policial reviste crucial importancia, en el sistema acusatorio y más específicamente en la fase de investigación del procedimiento penal. Puesto que cuando ocurre un hecho ilícito el resultado real del mismo sólo podrá observarse a la luz de todos los elementos de incriminación. Se trata de mostrar que el acto que se investiga es un delito y a partir de éste, la responsabilidad penal de quienes han participado en él, por lo que la función policial puede ser primaria procesal y técnica o científica (policía facultada) para el manejo de la escena del crimen, del hallazgo, del objeto o de la persona en la búsqueda del hecho punible y el autor o partícipes del hecho.

### SEGUNDA:

La más importante de las tareas de la policía es la preventiva, sin embargo, cuando la policía técnica o científica ha entrado en acción es porque la prevención se ha frustrado. Desde luego, desde la óptica de este trabajo, el término adecuado a las fallas al sistema de prevención es la *frustración* y no *el fracaso*; puesto que, una vez cometido el hecho a la policía corresponde impedir sus efectos, procurar que los elementos sean conservados en una escena, que no siempre es inmóvil, fija, impávida, sino que muchas veces circunscrita al normal movimiento (en el caso de las personas, por ejemplo). Técnicamente, a la policía corresponde el hallazgo de muestras, su levantamiento, acopio, su traslado, respetando la cadena de custodia hasta los laboratorios. Luego científicamente corresponderá a los peritos su procesamiento.

### **TERCERA:**

Por debido proceso se debe entender no solo que el proceso esté ajustado a derecho, que sea legal, puesto que la legalidad muchas veces se halla reñido de la justicia, sino que sea adecuado, apropiado, conforme con un arquetipo, por lo tanto el significado es muy profundo. De este modo, en materia de investigación, evidencias y debido proceso se debe entender que todo acto probatorio requiere de un acto procesal probatorio, es decir, un acto legal que, desde el proceso, le otorgue legitimidad. La acción de la autoridad competente como órgano de prueba ha de ser cierto, objetivo, transparente, claro, contundente. No podemos esperar que sea sólo el juez quien pueda dictar inocencia sobre un hecho, sino que esta puede develarse desde la fase policial, de ahí que la acción policial pueda resultar determinante.

El sistema de justicia acusatorio adversarial, en materia de la prueba debe dirigirse hasta la creación de un iter lógico. Esto es, que va encaminado a procurar la verdad, pero avanzando desde un surco muy angosto que es el del derecho y su aspecto racional. La evidencia es un testigo que no miente, por lo tanto se debe procurar que las fases de contacto con la misma, desde el inicio de la relación de ésta con el imputado, la víctima, el objeto o el lugar y con el sistema penal sea impecable. Bajo este supuesto, se entiende que al hablar de pruebas lícitas debemos comprender un proceso legitimador del hallazgo, acopio, embalaje, traslado, procesamiento, incorporación al sistema, desahogo y valoración hasta su desaparición. No es posible admitir que un acto posterior legitime un acto de prueba ilícitamente obtenida. He aquí la trascendencia de la actuación policial en el debido proceso.

### **CUARTA:**

Durante mucho tiempo, la licitud de los datos probatorios quedaba a la consideración de quienes habrían de valorarlos pues desde la legislación no se determinaba un proceso legitimador, solamente era posible considerarse los actos policiales o periciales del

contacto con las evidencias a la luz de los principios de legalidad, o de los actos probatorios, que son dogmas de interpretación y no técnicas de acción. No obstante, el pasado 3 de febrero de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número A/002/10 mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito; asimismo se emitió la Guía Para la Aplicación del Código Federal de Procedimientos Penales en materia de Cadena de Custodia contenido en el mismo Acuerdo A/002/10; a favor de los cuales diremos que abrieron paso a una nueva etapa regulatoria de la cadena de custodia que habrá de procurarse en toda la república mexicana a la entrada en vigor plenamente del sistema acusatorio adversarial.

Por consiguiente la creación de un protocolo sobre la cadena de custodia resulta un instrumento eficaz de la investigación para la incriminación. A través de una serie de principios que guían cada una de las fases de la cadena de custodia, esta investigación pretende se realice un protocolo que concrete las actividades de la cadena de custodia para su adecuada operatividad.

## BIBLIOGRAFIA.

Achavál Alfredo. (2005). *Manual de Medicina Legal*. Editorial Abeledo Perrot. España.

Albarracin, Roberto. (2001). *Manual de Criminalística*. Editorial Policial. Argentina.

Ángeles Astudillo, Aleyda. (2007). *Psicología Criminal*. Editorial Porrúa. México.

Arce Gallegos, Miguel. (2007). *La Criminalística en la escena del crimen*. Editorial Adrus.

Badilla, Jorge. (2008). *Curso de Administración y Procesamiento de la Escena del Crimen*. Escuela Judicial. Costa Rica.

Bailey, John y Chabat, Jorge. (2003). *Crimen Transnacional y Seguridad Pública*. Editorial Plaza & Janés. México.

Barrón Cruz, Martín Barron. (2005). "Policía y Seguridad en México". Colección Investigación. Número 4. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México.

Binder Alberto. (2006). *Derecho Procesal Penal*. Escuela Nacional de la Judicatura. Santo Domingo Republica Dominicana.

Blossiers Hume, Juan José. (2005). *Criminalística*. Grafica Edimarff. Lima.

Borbón, A y Saénz, S. (2002). *El Proceso de Investigación Criminal en el Delito de Incendio, desde el punto de vista del sitio del suceso en el organismo de Investigación Judicial*. Editorial Ulicori. Costa Rica.

Brandford, Walter. (2007). *La Ruta de un Investigador*. Editorial Siglo Veinte. Argentina.

Brown, Harold. (2008). *Reflexiones acerca de la Seguridad Nacional*. Editorial Alianza. México.

Calabuig, Gisbert. (2002). *Medicina Legal y Toxicológica*. 4ta. Edición. Editorial Salvat. España.

Candia Cristian. (2001) "Seguridad Ciudadana y Estado Policiaco". En: Polis. Revista Académica de la Universidad Bolivariana. Vol. 1. Núm. 2.

Carrales Hernández, Jesús. (2010). "20 Aspectos sobre la Prueba en el Sistema Acusatorio para la Policía de Investigación". Colección Policía Investigadora. Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal – Ubijus. México.

Cordoba Parra, Edwin Steven. (2008). *Balística Forense*. Universidad Libre de Colombia. Colombia. Colombia.

De Benito, Enrique. (2005). *Manual de Policía Científica*. Editorial Hijos de Reus. España.

De Santos, Victor. (2002). *Proceso Civil*. Tomo VII. Prueba de Peritos. Reconocimiento Judicial. Editorial Universidad. España.

Díaz Moncada, José de Jesús. (2009). *Lecciones de Criminalística*. Universidad de Medellín. Colombia.

DiMaio, Vincent. (2004). "*Básic Principles in the Investigation of Homicides. Pathology Annual*". Traducido por Fernández Pérez, José Ramón. Part. 2. Sommers, S. C. and Rosen, P. P. Editors, Apleton – Century, Crofts, Norwail, Connecticut.

Doral, José Antonio. (2007). *La noción de Orden Público en el Derecho Civil*. Español. Editorial Rialp S.A. España.

García Ramírez, Sergio. (2000). "*En torno a la Seguridad Pública. Desarrollo Penal y Evolución de Delito*". En: Peñaloza, Pedro José y Garza Salinas, Mario A. (Coord.) *Los Desafíos de la Seguridad Pública en México*. Edita: Universidad Iberoamericana/PGR/UNAM. México.

Gross, Hans. (2004). *Manual del Juez*. Traducción de Maximino Arredondo. Editorial Impulsora de Eduardo Dublan. México.

Gutiérrez Chávez, Ángel. (2008). *Manual de Ciencias Forenses y Criminalísticas*. Editorial Trillas. México.

Hincapie Zuluaga, José Guillermo. (2000). *Manual de Balística*. Editorial Librería del Profesional. España.

Jiménez de Asua, Luis. (2000). *Crónica del Crimen*. 9ª edición. Editorial Pannedille. Argentina.

Locles. Roberto Jorge. (2003). *Tratado de Balística I*. Editorial La Rocca. Argentina.

López Calvo, Pedro. Et. Al. (2000) *Investigación Criminal y Criminalística*. Editorial Temis. Colombia.

López Nieto y Mallo, Francisco. (2007). *Seguridad Ciudadana y Orden Público*. 3ª edición. Editorial La ley – actualidad, S. A. España.

Madrazo Coellar, Jorge. *Constitución Política Comentada*. T. I. Editorial Porrúa.

Machicado, Jorge. (2010). *El Debido Proceso Penal*. Recuperado de: <http://jorgemachicado.blogspot.com/2010/01/debido.proceso.html>

- Marchiori, Hilda. (2010). *Psicología Criminal*. Editorial Porrúa, México.
- Martínez Murillo, Salvador. (2008). *Medicina Legal*. Editorial Mendez. México.
- Molina Maricel. (2004) *Biología Forense*. Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José Costa Rica.
- Montiel Sosa, Juventino. (2010). *Criminalística I*. Editorial Limusa. México.
- Morales, Antonio. (2008). *Administración Policial Española*. Editorial San Martín. España.
- Morales Herrera, Oscar. (2005). *Los Objetivos Nacionales, el Poder Nacional y la Democracia*. Editorial Colegio de Altos Estudios Estratégicos. El Salvador.
- Moreno González Rafael. (2009). *Introducción a la Criminalística*. Editorial Porrúa. México.
- Moreno González, Rafael. (2005). “*Temas de Criminalística*” En: García Ramírez, Sergio y et all (Coord.). “*Temas de Derecho Penal, Seguridad Pública y Criminalística*”. Universidad Nacional Autónoma de México,
- Moreno, Manuel. (2007) “*La Seguridad Nacional desde la perspectiva de la Constitución*”. Cuadernos de Investigación. Número 7. UNAM – ENEP ACATLAN.
- Nataren Nandayapa, Carlos F. y Ramírez Saavedra, Beatriz Eugenia. (2009). *Introducción a la Prueba en el Proceso Penal Acusatorio*. Editorial Ubijus. México.
- Núñez de Arcos, Jorge. (2005). *La Autopsia*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México.
- Osorio y Nieto, Cesar Augusto. (2004). *Delitos contra la Salud*. Editorial Porrúa. México.
- Patito, José Ángel. (2001). *Medicina Legal*. Editorial Centro Norte. Argentina.
- Plata Luna, América. (2009). *Criminología, Criminalística y Victimología*. Editorial Oxford University Press. México.
- Puente, Marilu y Viñals Francisco. (2001). *Pericial Caligráfica y Judicial*. Editorial Herder. España.
- Pulvet, Max. (2002). *Efecto Simbólico de la grafología*. Editorial Trivium. España.

- Quiróz Cuarón, Alfonso. (2002). *Medicina Forense*. Editorial Porrúa. México.
- Quiróz Cuarón, Alfonso. (2001). "Influencia de los Progresos en medicina y biología sobre el derecho penal". En: MEDICINA, BIOLOGÍA Y DERECHO PENAL. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México.
- Repetto Manuel. (2009). *Toxicología Fundamental*. Ediciones Díaz de Santos.
- Rocañin, Jose Carlos, Cabrera Forneiro Jose. (2007). *Manual de Ciencias Forenses*. Aran Ediciones. España. 2007
- Rodríguez Ferrer, Vicente. (2001). *Manual de Identificación Judicial*. Editorial Reus. España.
- Rodríguez Jouvencel, Miguel. *La práctica de la medicina pericial y forense en España: la de todos los días*.  
Recuperado de: <http://www.peritajemedicoforense.com/CLAUDIO.htm>
- Rojas, Nerio. (2006). *Medicina Legal*. Editorial Ateneo. Argentina. Recuperado de: <http://www.peritajemedicoforense.com/CLAUDIO.htm>
- Soria Verde, Miguel Ángel. (2009). *Psicología Criminal*. Editorial Prentice Hall/Pearson. España.
- Taruffo, Michele. (2002). *La Prueba de los Hechos*. Editorial Trotta. España.
- Trujillo Arriaga, Salvador. (2009). *Estudio Científico de la Dactiloscopia*. Editorial Limusa. México.
- Vargas Alvarado, Eduardo. (2009). *Medicina Legal*. Editorial Trillas. México,
- Vargas Alvarado, Eduardo. (2008). *Medicina Forense Criminalística*. Editorial Trillas. México.
- Vels, Augusto. (2001). *Escritura y Personalidad*. Editorial Herder. España.
- Vucetich, Juan. (1904). *Dactiloscopia Comparada*. Edita Tipográfico Jacobo Pauser. Argentina.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl (coord.). (2000). *El Proceso Penal (Sistema Penal y Derechos)*.
- Zapata, Alejandro. "Procuración de Justicia y Seguridad". Crónica Legislativa, año V, núm. 8, abril – mayo. 1996.

## **LEGISLACIÓN.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código de Procedimientos Peales del Estado de México.

Código de Procedimientos Penales de Baja California.

Código de Procedimientos Penales de Zacatecas.

## **PUBLICACIONES:**

Diario Oficial de la Federación del 19 de junio de 2008.

## **DOCUMENTOS ELECTRONICOS.**

[http://www.cronica.com.mx/nota.php?id\\_nota=507680](http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=507680)

.  
<http://www.pgr.gob.mx/combate%20a%20la%20delincuencia%20servicios%20periciales/especialización%20de%20los%20servicios%20periciales/fotografía%20forense%20.asp>

<http://www.wordreference.com/definición/destrucci%C3%B3n>

<http://www.noticiaspv.com/archivo/75629>

<http://www.bubok.com/libros/6235/ORIGINALIDAD-DE-LAS-HUELLAS-DACTILARES>

<http://www.noticiaspv.com/archivo/75629>.

Real Academia Española. 2010, (en línea)

[http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=policía](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=policía)

